SERVICIOS TÉCNICOS I.B.- **INFORME: OF82/26**

ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR Y OTROS SUMINISTROS NECESARIOS PARA LA AYUDA EN LA REALIZACION DE OBRAS DE LA BRIGADA MUNICIPAL. -

1 - OBJETO DEL CONTRATO

Es motivo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas la contratación del Alquiler de maquinaria con conductor y otros suministros relacionados con el movimiento de tierras, con objeto de dar apoyo a los trabajos a realizar por la la Brigada Municipal de Obras del Ayuntamiento de Basauri.
El contrato tendrá una duración de **10 meses**.
La cuantía del mismo será de **59.900+ I.V.A.**

2 - CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

- Se ofertarán todos los productos que aparecen en el anexo del pliego, ajustándose a las descripciones existentes. Dicho anexo es un archivo Excel con des hojas **(PRECIOS UNITARIOS / PEDIDO TIPO).**

- Se ofertará el precio unitario de cada uno de los productos de la lista del pliego del **Hoja 1- PRECIOS UNITARIOS**. En ese mismo cuadro se marcan los precios máximos de cada concepto.

- En la **Hoja 2- PEDIDO TIPO** se muestran unas cantidades estimadas que tienen el objeto de servir para la comparación de ofertas. Los precios unitarios insertados en las celdas de la **Hoja 1** automáticamente se cargan en el pedido tipo (Hoja 2) obteniéndose un valor total del pedido tipo. Este valor no podrá superar los **59.900 €** (celda E13).

3 - CONDICIONES DEL CONTRATO

Estos trabajos se realizarán en apoyo a obras ejecutadas por la Brigada Municipal de Obras, por lo que la jornada de trabajo se adecuará al horario de ésta, esto es entre las 8:00 y las 14:30 horas (13:30 en los meses de junio a septiembre), pudiendo seguir los trabajos de excavación por la tarde siempre que las circunstancias lo permitan.

En los precios unitarios de las propuestas económicas de las empresas, se habrá de tener en cuenta que:

- En el precio de la hora de la maquinaria, camión o dumper estará incluido el conductor. Salvo en los conceptos que se especifica “dumper sin

conductor". En estos casos se valora la presencia de este elemento en obra sin la presencia de un conductor por considerarse que, por las características del trabajo, dicho vehículo pueda ser manejado, por ejemplo, por el propio maquinista de la excavadora (obras con contenedor cercano, etc.).

- La máquina excavadora dispondrá de picador y, al menos, de 4 cazos de las siguientes anchuras:
  -. entre 18 y 24 cm.
  -. entre 25 y 35 cm.
  -. entre 50 y 65 cm.
  -. entre 100 y 130 cm.

- En el canon de escombrera estará incluido todo tipo de material de excavación y desescombro habitual en demoliciones y zanjas de acera. (hormigón, asfalto, tierra, restos de obra, etc.)
- El transporte de maquinaria, camiones, contenedores y dúmper a la obra estarán incluidos.
- El precio de los contenedores incluirá el transporte y recogida del mismo en el punto determinado.

4 - CONDICIONES DEL CONTRATO

Las empresas que concursen **deberán ofertar precios unitarios** de los conceptos descritos, siendo imprescindible la valoración de todos los ellos.

El plazo máximo de respuesta, tras comunicación por parte de la Brigada Mpal. de Obras, para la disponibilidad en obra de los medios requeridos será de 48 horas.

Las cantidades que aparecen en la **Hoja 2- PEDIDO TIPO del anexo** para cada concepto son meramente orientativas, extraídas de las actuaciones de años precedentes y serán los valores que servirán para la comparación de las ofertas. Las necesidades reales para el actual contrato serán las que desde la Brigada Mpal. se definan en el transcurso del contrato.

La realización de trabajos de excavación y desescombro en demoliciones y zanjas de vía pública, generan residuos de todo tipo (hormigón, asfalto, tierra, restos de obra, etc.). La organización y coordinación de las obras, el volumen y la gran distancia que supone el trasporte de los mismos en todo el ámbito municipal, hace inviable la gestión de los mismos desde las dependencias municipales de la Brigada de Obras en la planificación de gestión integral de residuos del Ayuntamiento de Basauri, por lo que la empresa adjudicataria gestionará estos residuos.

Por todo ello y previamente al inicio del servicio, la empresa adjudicataria deberá facilitar al Ayuntamiento la relación de gestores a los que se entregarán los residuos, y cumplimentará un "contrato de tratamiento" conforme al artículo 3 del ***RD180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado***

Además deberá cumplimentar en nombre del Ayuntamiento, para cada tipo de residuo, los documentos de notificación previa, identificación, etc., o cualesquiera otros que sean preceptivos según la normativa vigente (solicitud de admisión de residuos, etc.,) a través de la plataforma IKS establecida por Gobierno Vasco, y entregará también un documento mensual informativo en formato Excel en el que figure la siguiente información:

- Nº de documento de identificación de todos los envíos incluidos en las facturas.
- Fecha de recogida
- Kg de cada tipo de residuo
- Gestor final al que se ha entregado el residuo

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá entregar un albarán diario sobre el trabajo realizado donde conste los datos siguientes: fecha, lugar de actuación, concepto, unidades de obra por partidas (Horas, Tn, m3, etc), número de unidades, y firma correspondiente.

5 – DIVISIÓN EN LOTES

En cuanto a la obligatoriedad de dividir el objeto del contrato en lotes, en este caso la división no es posible porque supondría una dificultad en la ejecución del contrato y resultaría ineficiente. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato; esto es, la coordinación de la ejecución de las mismas, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico

6 – CLAÚSULA MEDIOAMBIENTAL

El Ayuntamiento de Basauri, en aras de potenciar el compromiso de las empresas con el medioambiente y al objetivo discriminar positivamente a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente y ser un instrumento eficaz al servicio de las políticas municipales, la empresa adjudicataria deberá disponer de un distintivo medioambiental ECO según BOE publicado el de 21 de abril de 2016, a tenor de la Resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico, anexo VIII, para la mejora de la calidad del aire, en referencia a la clasificación de los vehículos en función de los niveles de contaminación que emiten, dentro del Plan nacional de calidad del aire y protección de la atmósfera 2013-2016 (Plan Aire), aportando para ello la documentación acreditativa necesaria.

Iñaki Bañuelos Irusta

Arquitecto Técnico/Jefe Brigada Mpal. De Obras

IGNACIO JOSE BAÑUELOS IRUSTA - 30631406Y

Firmado digitalmente por IGNACIO JOSE BAÑUELOS IRUSTA - 30631406Y
Fecha: 2026.10.06 08:47:39 +02'00'

KONTRATAZIOA